



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno de este Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de voluntarios de Protección Civil de Villamiel de Toledo conforme a la redacción que consta en el anexo.

Dicho Reglamento apareció publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 154, de 14 de agosto de 2020, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Aún no habiendo concluido tal plazo, desde este equipo de gobierno se estima muy necesario ir agilizando plazos de forma que la constitución del cuerpo de voluntarios esté operativa cuanto antes, por lo que, condicionado el presente Decreto a la entrada en vigor del referido Reglamento, se tiene a bien, en uso de las competencias del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resolver:

Primero: Aprobar el modelo de solicitud para participar en la selección de cuerpo de Voluntarios de Protección Civil de Villamiel de Toledo.

Segundo: Abrir un periodo de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que todos aquellos interesados que cumplan con las condiciones expresadas en el modelo de solicitud, presenten en el Registro General de la Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, plaza de España, número 1, de Villamiel de Toledo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: El modelo de solicitud se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamiel de Toledo, 11 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º1.-3918